

insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, doña M.^a Nieves Rodríguez López.—34.200.

TÉCNICAS AVANZADAS DE CORTE PLEGADO Y SOLDADURA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 231/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.^a Isabel Martínez Acebedo contra la empresa «Técnicas Avanzadas de Corte Plegado y Soldadura, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Técnicas Avanzadas de Corte Plegado y Soldadura, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.035,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 8 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—34.193.

TÉCNICAS ELÉCTRICAS SANT ADRIÁ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 736/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Manuel González López contra la empresa «Técnicas Eléctricas Sant Adriá, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado «Técnicas Eléctricas Sant Adriá, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.968,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, M.^a Nieves Rodríguez López.—34.474.

UNISALES TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/2005, que se sigue en este Juzgado de lo So-

cial, a instancia de don Joaquín Aza Fernández, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 8 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada Unisales Telefonía y Comunicación, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 7.147,40 € de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 8 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—34.240.

URMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de Junta general extraordinaria de 1 de enero de 2005, la sociedad «Urman, Sociedad Anónima», tomó por unanimidad de todos sus socios, el acuerdo de transformarse en Sociedad Limitada.

Palencia, 15 de junio de 2005.—Manuel Fuentes Antolínez, Administrador Único.—35.095. 2.ª 22-6-2005

VÍCTOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra el deudor Víctor Gutiérrez González se ha dictado con fecha 20-5-2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 223.31 euros.

Gijón, 18 de abril de 2005.—Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—34.346.

KEY CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. L.

Se hace público que la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el 20 de junio de 2005, ha acordado ampliar el capital social por importe de 894.347,16 euros, mediante la creación de 4.297.370 participaciones sociales de 0,208115 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 39.346.008 al 43.643.377, ambos inclusive. La ampliación de capital acordada es de carácter mixto, de tal forma que el desembolso del valor nominal de cada una de las participaciones asumidas se realizará (i) parte (por un importe de 0,175751979 euros por participación) mediante compensación de créditos o mediante aportaciones dinerarias y (ii) parte (por un importe de 0,032363027 euros por participación) con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone de manifiesto que los socios tendrán derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales creadas como consecuencia de la ampliación de capital en las siguientes condiciones: (i) Relación de cambio: cada so-

cio tendrá derecho a un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea; (ii) Plazo de asunción: un mes a contar desde la publicación del presente anuncio; (iii) Forma de ejecutar el derecho: mediante comunicación escrita dirigida al Órgano de Administración de la Sociedad en el domicilio social, (a) adjuntando cheque bancario por un importe equivalente a 0,175751979 euros por cada participación asumida en el caso de que el desembolso se realice mediante aportaciones dinerarias o (b) señalando que el desembolso se realizará mediante compensación de créditos de acuerdo con lo dispuesto en el Informe al que hace referencia el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada aprobado por el Órgano de Administración de la Sociedad.

Asimismo, de conformidad con los artículos 95 y 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 205 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General de Socios de la Compañía, de fecha 20 de junio de 2005, ha acordado la modificación del régimen de transmisión de participaciones sociales así como el establecimiento de prestaciones accesorias no retribuidas, con la consiguiente modificación estatutaria, haciéndose constar el derecho de separación que asiste a los socios que no hubieren votado a favor de dichas modificaciones.

Zumaia (Guipúzcoa), 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José María Ruiz Ilundain.—35.649.

YAMANOUCHI PHARMA, S. A. (Sociedad absorbente)

FUJISAWA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta general de socios de Yamanouchi Pharma, Sociedad Anónima y el socio único de Fujisawa, Sociedad Anónima Unipersonal adoptaron el 3 de junio de 2005, los acuerdos y decisiones correspondientes a la aprobación de la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de Fujisawa, Sociedad Anónima Unipersonal, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Yamanouchi Pharma, Sociedad Anónima. Sobre la base del proyecto único de fusión de fecha 5 de mayo de 2005, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y utilizando como balance de fusión los cerrados por ambas compañías a 31 de marzo de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de junio de 2005.—El Administrador solidario de Fujisawa, S. A. U. Yasuhiro Yotsumoto.—El Secretario de Yamanouchi Pharma, S. A., Glenn Albert Tam.—35.072. 2.ª 22-06-2005